

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCIÓN N° 93/012

Expte. N° 2614/2012

Montevideo, 22 de junio de 2012

VISTO: la no aceptación de la prórroga del Llamado N° 30/2009 "Suministro de Medicamentos", que entrará en vigencia a partir del 1° de julio de 2012, por parte de algunos proveedores.

RESULTANDO: I) que por Resoluciones N°s 47/010, 95/010 y 106/010 de fechas 20 de abril, 30 de junio y 26 de julio respectivamente y sus modificativas y concordantes, se adjudicó el referido Llamado.

II) que el Pliego de Condiciones Particulares en la cláusula 2 "Objeto y Plazo del Llamado" dispone que el contrato podrá prorrogarse automáticamente en cuanto a plazo, cantidades y precios pactados en la adjudicación original, respecto de uno, varios o la totalidad de los ítems, por períodos de hasta 6 (seis) meses, salvo manifestación en contrario de cualquiera de las partes, la que deberá ser comunicada por telegrama colacionado, fax, e-mail, carta con aviso de retorno, o cualquier otro medio de comunicación fehaciente válido, con una antelación no menor a 60 (sesenta) días corridos de la fecha de vencimiento del plazo original o de la prórroga que estuviera en vigencia, con vencimiento final el 31 de diciembre de 2012.

III) que las referidas renunciaciones se encuentran amparadas en la citada Cláusula, habiendo sido presentadas en tiempo y forma.

IV) que los 3 Llamados sustitutivos para la compra de medicamentos a partir del 1° de enero de 2013, N°s 6/2012 "Suministro de Medicamentos - Grupo 1", 14/2012 "Suministro de Medicamentos - Grupo 2" y "Suministro de Medicamentos - Grupo 3", se encuentran en proceso de análisis de ofertas y en instancias previas a su convocatoria, respectivamente, por lo que se entiende pertinente proceder a la prórroga prevista.

CONSIDERANDO: I) que a efectos de mantener el normal aprovisionamiento, se considera pertinente readjudicar los ítem por los cuales se presentaron renunciaciones, teniendo en cuenta las segundas mejores ofertas incluídas en el Ranking conformado a esos efectos.

II) que se solicitó la conformidad de las firmas involucradas en el Ranking de precios, para continuar el suministro, según actuaciones que forman parte del presente expediente administrativo.

III) que para los ítems N°s 214, 342, 684, 686, 690, 691, 693, 721, 756, 772, 776, 872, 951, 984, 1279 y 1296 del FTM y 18 de "Medicamentos de excepción", no es posible proceder a su readjudicación.

IV) lo informado por el Sector Insumos Médicos.

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Dejar sin efecto la adjudicación de los ítems N°s 214, 342, 684, 686, 690, 691, 693, 721, 756, 772, 776, 872, 951, 984, 1279 y 1296 del FTM y 18 de "Medicamentos de excepción", en el marco del Llamado N° 30/2009 "Suministro de Medicamentos", según se indica en el Anexo I adjunto, el que se considera parte integrante de la presente Resolución.

2º) Readjudicar, a partir del 1º de julio de 2012, en el marco del Llamado N° 30/2009, los ítems, a las firmas, por los precios y las cantidades detallados en el Anexo II adjunto, el que se considera parte integrante de la presente Resolución.

3º) Autorizar excepcionalmente a los Organismos participantes del Llamado N° 30/2009 a realizar la compra directa de los ítems detallados en el Anexo I adjunto, con cargo al Concepto del Gasto 8 "Gastos Salud s/Convenio", al amparo de lo dispuesto por el numeral 2) del literal C) del artículo N° 33 del TOCAF, mientras se encuentre en vigencia ese Llamado.

4º) Los restantes ítems incluidos en el Llamado N° 30/2009 "Suministro de Medicamentos" se consideran prorrogados automáticamente, en las mismas condiciones de su adjudicación original, hasta el 31 de diciembre de 2012 o hasta que dichos ítems resulten adjudicados en los nuevos Llamados, lo que ocurra en primer término.

5º) La presente Resolución representa una disminución en la adjudicación de \$ 3:139.898 (pesos uruguayos tres millones ciento treinta y nueve mil ochocientos noventa y ocho) impuestos incluidos y a valores históricos, por lo que el importe total máximo adjudicado resulta en la suma de \$ 1.475:782.125 (pesos uruguayos mil cuatrocientos setenta y cinco millones setecientos ochenta y dos mil ciento veinticinco).

6º) Notificar a las firmas involucradas.

7º) Comunicar a los Organismos intervinientes y a las Auditorías Delegadas del Tribunal de Cuentas.

8º) Publicar en los sitios web de la Unidad y en "comprasestatales".

9º) Cumplido, remitir al Tribunal de Cuentas para la intervención que le compete.

2


Cra. SOLANGE ROGUES
Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones del
Ministerio de Economía y Finanzas